

Resol. N° 3687

Exp. 2021-25-3-005173

Montevideo, **15 SET. 2021**

VISTO: La necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente.

CONSIDERANDO: I) Que los listados que se venían utilizando a tal fin, no tienen vigencia para el año lectivo 2022;

II) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria para el año lectivo 2022;

III) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria con vigencia exclusiva para el año 2022;

- Carácter del llamado: Nacional
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán el Listado A
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B
- c) Aspirantes que integrarán el Listado C

Requisitos

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

Para integrar el Listado A

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.
- 4) Haberse desempeñado como Director o Subdirector durante al menos un año lectivo completo en el último trienio (2018, 2019 o 2020).
- 5) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. 1, lit. c) del Estatuto del Funcionario Docente.
- 6) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Para integrar el Listado B

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.
- 4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. 1, lit. c) del Estatuto del Funcionario Docente.



5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Para integrar el Listado C

1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3) Haberse desempeñado como Director o Subdirector por Art. 20 del Estatuto del Funcionario Docente durante, al menos 9 meses consecutivos en el último trienio (2018, 2019 o 2020).

4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. 1, lit. c) del Estatuto del Funcionario Docente.

5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Sobre la inscripción y entrega de documentación

La inscripción se realizará a través del Portal de Servicios desde el 17 al 26 de setiembre de 2021, completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

En el caso de los aspirantes a integrar el Listado A deberán enviar a la casilla de correos directoresinterinos2022@ces.edu.uy, durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online, copia autenticada de los Informes de Inspección y/o Dirección correspondientes al último trienio (2018, 2019 y 2020) en un único archivo pdf identificado con el número de Cédula de Identidad del aspirantes, sin puntos ni guiones, con el dígito verificador.

En el caso de los aspirantes a integrar el Listado C deberán enviar a la casilla de correos directoresinterinos2022@ces.edu.uy, durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online, copia autenticada de los Informes de Inspección y/o Dirección correspondientes a su actuación en el último trienio (2018, 2019 y 2020).

De no presentar en tiempo y forma, los Informes de Inspección y/o Dirección correspondientes a su actuación como Directores o Subdirectores, los aspirantes a integrar el Listado A serán incluidos en el Listado B, mientras que los aspirantes a integrar el Listado C serán eliminados.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente, con las instancias definidas en las Bases.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de cargos vacantes y suplencias exclusivamente para el año lectivo 2022.

Deméritos

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado según lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales

1) El ordenamiento final de los aspirantes se hará en tres listados:

- (A) Listado de aspirantes con curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante al menos un año lectivo completo en el último trienio (2018, 2019 y 2020);
- (B) Listado de aspirantes con curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP sin actuación como Directores o Subdirectores durante los años 2018, 2019 y 2020.
- (C) Listado de aspirantes sin curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media pero con actuación como Director o Subdirector por Art. 20 del Estatuto del Funcionario Docente, durante al menos 9 meses consecutivos en el último trienio (2018, 2019 o 2020).

2) El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:



- Para los aspirantes que integren el Listado A: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2021, de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores, en base tres, correspondiente al último trienio (2018, 2019 y 2020). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado B: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2021. En caso de empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado C, de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores, en base tres, correspondiente a su actuación en el último trienio (2018, 2019 y 2020).

De la publicación de resultados finales y notificaciones

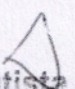
Los listados emergentes homologados por la Dirección General de Educación Secundaria, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes - Llamados y Concursos".

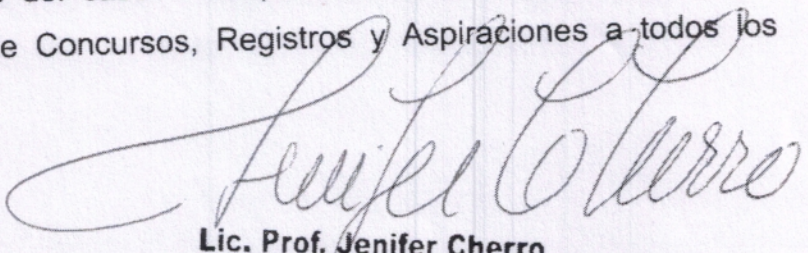
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la web Institucional, en la sección "Docentes – Llamados y Concursos", la difusión del desglose con el propósito de brindar la información a los aspirantes en el presente Llamado.

Líbrese las comunicaciones del caso. Publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria